



MEXICO, D.F.  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2076/01  
 PROMOCION: 22440

1301  
 1

México, Distrito Federal a veintiocho de mayo de dos mil dos.

A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de mayo de dos mil dos, suscrito por los CC. Miguel Angel Camacho Meléndez y Gerardo Francisco Hernández Cárdenas, quienes se ostentan como Secretarios: General y de Organización y Actas, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como por el C. Jorge Sales Boyoli, como apoderado de los primeros, personalidad que tiene acreditada en el expediente en que se actúa, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo plenario de este Tribunal del veintiuno de mayo del corriente año, por el que se les requirió acreditar su situación con respecto al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en razón de aportar cuotas sindicales al mismo, manifiestan lo siguiente: -----

**“1.- Efectivamente, conforme a los talones de cheque exhibidos por los suscritos que obran en autos, aparece un concepto de descuento por cuota sindical (estos talones son anteriores a la fecha de solicitud de registro y se exhibieron para acreditar nuestro carácter de trabajadores de base).-----**

**2.- Sin embargo, dicha cuota sindical no era descontada a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales sino a favor del Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentos (antes SITDSEMARNAP).-----**

**3.- En el mes de septiembre del año próximo pasado, el entonces director de recursos humanos, Lic. Gutiérrez Vidal, comunica expresamente a la casi totalidad de los miembros del SUTDSEMARNAT, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 20001, (oficios de los que hemos exhibido ya copia) la facultad expresa de los trabajadores para optar entre retener la cuota sindical a favor del sindicato nacional o permanecer sin afiliación sindical.-----**

**En ejercicio de esa alternativa los trabajadores contestamos en forma individualizada con oficio tipo, (del cual también anexamos copias con sello en original) expresando nuestra voluntad de no pertenecer a ninguna organización de las entonces existentes y dando nuestra autorización para que las**

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text "CONCILIACION Y ARBITRAJE" and "SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

cuotas retenidas fueran pagadas a favor del Sindicato cuyo registro ahora se solicita. -----

Asimismo, los ocursoantes exhiben ciento once renuncias de trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, solicitando se tome nota del registro del Sindicato que presiden.-----

En consecuencia, visto el estado de autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se procede a su estudio en los siguientes términos: -----

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante escritos y anexos presentados el treinta y uno de mayo (fojas 1 y 2 del Primer Cuaderno del expediente en que se actúa), veintiuno de junio (fojas 773 a 775 del citado Cuaderno), siete de septiembre (foja 943 del referido Cuaderno) y ocho de noviembre (foja 996 del multicitado Cuaderno) todos del año dos mil uno, suscritos por los CC. Miguel Angel Camacho Meléndez y Gerardo Francisco Hernández Cárdenas, quienes se ostentan como Secretarios: General y de Organización y Actas, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitaron el registro de dicha Organización Sindical, así como la toma de nota del precitado Comité para el período 2001-2004, exhibiendo por duplicado los siguientes documentos: a).- Convocatoria relativa a la celebración de la Asamblea Constitutiva del Sindicato b).- Acta de Asamblea Constitutiva del diecinueve de mayo de dos mil uno, c).- Lista de quienes se dice, asistieron al mencionado evento, d).- Ejemplar de Estatutos, e).- Padrón de miembros que conforman la Organización Sindical, f).- Originales y fotocopias de talones de pago quincenales, expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- y g).- Constancias de servicios, expedidas por la mencionada Secretaría, en favor de diversos trabajadores. -----

2.- En cumplimiento a los acuerdos plenarios del veintiuno de noviembre de dos mil uno y cinco de marzo de dos mil dos, que ordenaron la investigación establecida en la parte final del artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin of the document. The signatures are cursive and appear to be official. There are also some circular stamps or marks, possibly from a notary or official office.



MEXICO, D.F.  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2076/01  
 PROMOCION: 22440

1302  
 3

Estado, se llevó a cabo dicha investigación el ocho de febrero y veintiséis de marzo del año en curso. -----

**CONSIDERANDO:**

I.- El artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado Apartado y su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la que en su Artículo 1º establece que la misma es obligatoria para los titulares y trabajadores de las Dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal y de las demás Instituciones señaladas en este precepto legal. -----

Por otra parte tomando en cuenta que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prescribe que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una Dependencia del Ejecutivo Federal, entre cuyo objetivo se encuentra fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, propiciando su aprovechamiento y desarrollo sustentable, es de concluirse, que las relaciones laborales entre la precitada Secretaría y sus trabajadores de base, se rigen por el mencionado Artículo 123 Constitucional, Apartado "B", por lo que de conformidad con este último precepto legal, así como con apoyo en los artículos 124 fracciones III y V, 124 "A" fracción III y demás relativos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

II.- Que de la investigación practicada por el personal jurídico de este Tribunal, el ocho de febrero del año en curso, con los CC. Alejandro W. Paucic Fraire y Armando Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Director de Relaciones Laborales y Subdirector de Concertación Laboral, respectivamente, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se obtuvo la siguiente información: a).- Que el número de trabajadores de base que integran la precitada Secretaría es de siete mil cuatrocientos cincuenta y dos; b).- Que dentro de la multicitada Secretaría existe el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que funge como tal por laudo del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, emitido

COPIA  
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 SECRETARIA DE CUERPO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

por ese H. Tribunal en el expediente R.S. 3/95 y sus acumulados 1284/96 y 15544/96; c).- Que en razón de que esta Dependencia se creó con trabajadores de las ex-Secretarías de Pesca, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Desarrollo Urbano a la fecha no se han firmado Condiciones Generales de Trabajo, por lo que se aplican las de la Secretaría de origen, agregando que la relación laboral se lleva con "el Sindicato Nacional de Trabajadores de la SEMARNAT único Sindicato registrado ante ese H. Tribunal". -----

III.- Que analizada la documentación anexa a los escritos de solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscritos por los CC. Miguel Angel Camacho Meléndez y Gerardo Francisco Hernández Cárdenas como Secretarios: General y de Organización y Actas, respectivamente, del Comité Ejecutivo del mencionado Sindicato, así como de la investigación practicada por personal jurídico de este Tribunal del ocho de febrero del presente año, se desprende que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra conformada por siete mil cuatrocientos cincuenta y dos trabajadores de base, de los cuales los solicitantes del registro acreditaron con el padrón de miembros que el Sindicato se encuentra constituido por ciento cuarenta y dos trabajadores y con el Acta de la Asamblea Constitutiva y la lista de asistencia, que ciento treinta y cuatro de ellos, manifestaron su voluntad de constituir dicha Organización. -----

Por otra parte los talones de pago quincenales exhibidos por los solicitantes del registro, con su escrito presentado el treinta y uno de mayo de dos mil uno, corresponden a ciento treinta y dos trabajadores, de los cientos treinta y cuatro que asistieron a la asamblea constitutiva, acreditándose con los mismos que se trata de trabajadores de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales , además de que dichos talones en el apartado de descuentos aparece el numeral 58 relativo a cuotas sindicales, luego entonces también acreditan, que efectivamente se trata de trabajadores de base, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.-----

Igualmente las renunciias de los ciento once trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, exhibidas mediante escrito presentado el veinticuatro de mayo del año en curso, acreditan que han dejado de formar parte de la Organización Sindical citada y su voluntad de



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Miguel Angel Camacho Meléndez' and other initials.



EXPEDIENTE: 2076/01  
PROMOCION: 22440

estar afiliados al denominado Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que en la parte final de dichas renunciaciones aparece el siguiente texto: "... un grupo de trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, constituimos el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEMOCRÁTICOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SUTDSEMARNAT), el 19 de mayo del presente..". -----

IV.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso, la solicitud de registro promovida por los CC. Miguel Angel Camacho Meléndez y Gerardo Francisco Hernández Cárdenas, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley de la Materia y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período 2001-2004. -----

V.- Que igualmente en la mencionada Acta de Asamblea Constitutiva, fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que es de considerarse que por no contener los mismos disposición contraria a derecho, a la moral o a las buenas costumbres, deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

VI.- Que en la propia Acta de Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo presidido por el C. Miguel Angel Camacho Meléndez, como Secretario General para el período 2001-2004, en consecuencia es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley de la Materia. -----

VII.- Toda vez que mediante resolución plenaria de este Tribunal del cinco de junio de dos mil uno, se formó el expediente número 2076/01, con motivo de la solicitud del registro del multicitado Sindicato, dicho número de expediente debe darse de baja y otorgársele el número de expediente R.S. 2/02, el cual le corresponde por razón de turno. -----

Por lo expuesto y fundado se: -----

**R E S U E L V E :**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "CONCILIACION Y ARBITRAJE" and "D.F. GENERAL".

**PRIMERO.-** Procede el registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEMOCRÁTICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES bajo el número de expediente R.S. 2/02 -----

**SEGUNDO.-** Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

**TERCERO.-** Se toma nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del diecinueve de mayo de dos mil uno, al dieciocho de mayo de dos mil cuatro, el siguiente:-----

SECRETARIO GENERAL: MIGUEL ANGEL CAMACHO MELENDEZ; SECRETARIA GENERAL ADJUNTA: GREGORIA JOSEFINA MEDRANO MORENO; SECRETARIO DE CONFLICTOS: DAVID CASTILLO MARTINEZ; SUPLENTE: REBECA GARCIA ITURBE; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS: GERARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CARDENAS; SUPLENTE: MARCOS SÁNCHEZ MENDEZ; SECRETARIA DE ASUNTOS TÉCNICOS: ISABEL RICO JIMÉNEZ; SUPLENTE: JESÚS ANTONIO GONZALEZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS: FELIPE VALLEJO VALLEJO; SUPLENTE: MARIA DEL SOCORRO VERGARA PINEDA; SECRETARIO DE FINANZAS: DANIEL CABRERA COSIO; SUPLENTE: BLAS GOMEZ ARCIGA; SECRETARIA DE RELACIONES Y VIVIENDA: SIRENIA MOLINA SANTOS; SUPLENTE: JUAN JAVIER RAMÍREZ ASCENCIO; COMISION NACIONAL AUTONOMA DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: JUAN PEREZ MARTINEZ; SECRETARIO: GUILLERMO FLORES CABAÑES; VOCAL DE HONOR Y JUSTICIA: SILVIA ESTHER SÁNCHEZ SARDANETA Y VOCAL DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN: GUILLERMO SERRANO REYES.-----

**CUARTO.-** Comuníquese la presente resolución al C. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a los interesados, para los efectos legales conducentes.-----

**QUINTO.-** Dése de baja el expediente 2076/01 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del Sindicato Unico de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el número R.S. 2/02.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta

The right side of the document features several handwritten signatures in blue ink. At the top right, there is a circular blue stamp with the text 'TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE' and 'SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES'. Below the stamp, there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'Miguel Ángel Camacho Meléndez'.



MEXICO, D.F.  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2076/01  
PROMOCION: 22440

fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de  
Acuerdos.-Doy fe. -----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ.

PRIMERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.      MAG.REPTE. DE LOS TRAB.

LIC. EDUARDO R. CARDOSO  
VALDES

LIC. MARIA CRISTINA  
ROJAS SANCHEZ

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.      MAG.REPTE. DE LOS TRAB.

DR. CARLOS FRANCISCO  
QUINTANA ROLDAN

C. L. EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.      MAG. REPTE DE LOS TRAB.

LIC.MARIO EMILIO GARZON  
CHAPA

LIC. JOSE LUIS RAMOS  
CALLE

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS